

ACCIÓN DE TUTELA No. 110013105029202000385- 00
INFORME SECRETARIAL. - Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020). Informando a la señora juez que por reparto digital fue asignada acción de tutela con secuencia de Reparto No 13714. Sírvese proveer.

La secretaria,

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Visto el informe secretarial que antecede, y por reunir los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 se ADMITE la presente Acción de Tutela interpuesta por el señor JAIRO ALFONSO TORRE SALAMANCA , identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.052.784 en contra de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES- y ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COMPENSAR EPS por considerar que las entidades en mención ha vulnerado su derecho fundamental de mínimo vital y vida digna al no realizar el pago de las incapacidades médicas generadas .

Librar OFICIO, con aviso de URGENTE a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPESIONES- y a la ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD COMPENSAR EPS para que a través de sus representantes legales y/o quienes hagan sus veces, se sirvan hacer pronunciamiento sobre los hechos y pretensiones de la acción de tutela, para lo cual se le concede un término de veinticuatro horas (24) horas siguientes al recibo de la comunicación.

Así mismo, REQUERIR a la accionante, para que en el término de veinticuatro horas (24) horas siguientes a la notificación de este proveído, allegue la documental aducida como prueba en el escrito de tutela, como quiera que la misma no obra dentro del plenario.

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO



JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ D.C.

Hoy, 12 de noviembre de 2020 Se notifica el auto anterior por
anotación en el estado No. 162

CLAUDIA MARCELA LEON RAIRAN –

secretaria